



V. Anuncios

a) Contratación de las Administraciones Públicas

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

ANUNCIO del Departamento de Sanidad, por el que se hace pública la convocatoria del Acuerdo de Acción Concertada para la atención en dispositivos asistenciales para personas con enfermedad mental en la Comunidad Autónoma de Aragón.

1. Entidad competente:
 - a) Organismo: Departamento de Sanidad.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica, Contratación y Asuntos Generales.
 2. Domicilio: Vía Universitat, 36 - 6.ª planta.
 3. Localidad y código postal: Zaragoza, 50017.
 4. Teléfono información administrativa: 976715905 (Secretaría General Técnica) - Teléfono información técnica: 976714306 (Dirección General de Asistencia Sanitaria).
 5. Fax información: Información administrativa: 976713352 - Información técnica: 976714033.
 6. Correo electrónico: gesteco.sanidad@aragon.es.
 7. La información relativa al presente Acuerdo de Acción Concertada está disponible en la siguiente dirección electrónica del Portal de Transparencia: <http://transparencia.aragon.es/content/conciertos>.
 - d) Número de expediente: AC/01/2019.
2. Objeto del Acuerdo de Acción Concertada:
 - a) Descripción: Atención en dispositivos asistenciales para personas con enfermedad mental en la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - b) Contenido:
 1. Ingreso en Unidad rehabilitadora de media estancia, con una capacidad de 39 pacientes.
 2. Ingreso en Unidad rehabilitadora de larga estancia, con una capacidad de 60 pacientes.
 3. Atención en Residencia de cuidados básicos, con una capacidad de 12 pacientes.
 4. Atención comunitaria en salud mental, a los pacientes de los centros de salud de las zonas de salud de Ejea de los Caballeros, Tarazona, Gallur, Borja, Tauste y Alagón, con una población estimada de 60.219 habitantes.
 - c) Normativa aplicable: Ley 11/2016, de 15 de diciembre, de acción concertada para la prestación a las personas de servicios de carácter social y sanitario y disposiciones de desarrollo.
 - d) Modalidad de concertación: Acuerdo de Acción concertada de carácter singular con una o varias Entidades públicas o Entidades privadas sin ánimo de lucro.
 - e) Normas y condiciones del Acuerdo: el régimen del Acuerdo está detallado en las Bases del Acuerdo de Acción Concertada para la atención en dispositivos asistenciales para personas con enfermedad mental en la Comunidad Autónoma de Aragón, en las que se describen las condiciones administrativas, técnicas y económicas y los requisitos mínimos y actividades específicas que deben ser asumidas y desarrolladas por una o varias Entidades públicas o Entidades privadas sin ánimo de lucro que puedan suscribir el Acuerdo de Acción Concertada. Dichas Bases están disponibles en la dirección electrónica indicada en el punto 1.c.7 de este anuncio.
 - f) Plazo de ejecución: 4 años.
 - g) Admisión de prórroga: sí, por períodos de un año, hasta un máximo de diez años, incluidas prórrogas y duración inicial.



3. Régimen económico del Acuerdo de Acción Concertada:
 - a) Precios unitarios:
 1. Ingreso en Unidad rehabilitadora de media estancia: 3.565,27 euros mensuales por paciente.
 2. Ingreso en Unidad rehabilitadora de larga estancia: 1.890 euros mensuales por paciente.
 3. Atención en Residencia de cuidados básicos: Este alojamiento se complementa con su Proceso Rehabilitador, por lo que el precio unitario es el siguiente:
 - Plaza en residencia de cuidados básicos: 901,79 euros mensuales por paciente.
 - Proceso de rehabilitación psicosocial y laboral de baja intensidad: 478,86 euros mensuales por paciente.
 4. Atención comunitaria en salud mental, a los pacientes de los centros de salud de las zonas de salud de Ejea de los Caballeros, Tarazona, Gallur, Borja, Tauste y Alagón: Por cada asegurado de las zonas de salud de Ejea de los Caballeros, Tarazona, Gallur, Borja, Tauste y Alagón, se aplicará la tarifa capítativa siguiente:
 - Atención en Unidades de Salud Mental de Adultos: 0,551 euros por asegurado y mes.
 - Atención en Unidades de Salud Mental Infanto-juvenil: 0,275 euros por asegurado y mes.
 - Atención en Unidades de Asistencia y Seguimiento de Adicciones: 0,147 euros por asegurado y mes.
 - b) Importe del Presupuesto máximo: 15.043.820,16 euros, IVA exento.
 - c) Aportaciones de los usuarios: Ver Base número 9.3 de las Bases del Acuerdo de Acción Concertada.
4. Capacidad para concertar y requisitos de las Entidades:
 - a) Capacidad para concertar: Ver Base número 12 de las Bases del Acuerdo de Acción Concertada.
 - b) Requisitos de las Entidades: Ver Base número 14 de las Bases del Acuerdo de Acción Concertada.
5. Solicitudes:
 - a) Contenido de las solicitudes: Ver Base número 15 y anexos número 8 y 9 de las Bases del Acuerdo de Acción Concertada.
 - b) Plazo de presentación: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente que se haya publicado la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".
 - c) Lugar de presentación: Registro del Departamento de Sanidad, ubicado en vía Universitat, número 36 de Zaragoza, o en cualquiera de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón. Cuando la solicitud se presente en un lugar diferente al Registro del Departamento de Sanidad o se envíe por correo, la Entidad solicitante deberá justificar la fecha y hora de la presentación en el Registro o la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar, el mismo día, a la dirección indicada en el presente anuncio la remisión de la solicitud mediante fax, telegrama o correo electrónico en el que se consigne el número de expediente, título completo del Acuerdo de Acción Concertada y nombre de la Entidad (Fax: 976-713352).
6. Selección de la Entidad:
 - a) Instrucción del procedimiento: La instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Departamento de Sanidad.
 - b) Evaluación de las solicitudes: Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Valoración prevista en la Base número 16 de las Bases del Acuerdo de Acción Concertada.
 - c) Criterios de selección: Los criterios de selección de las solicitudes son los que figuran en el anexo número 10 de las Bases del Acuerdo de Acción Concertada.
 - d) Autorización del Acuerdo de Acción Concertada: La autorización del Acuerdo de Acción Concertada corresponderá a la Consejera de Sanidad.
7. Gastos de publicidad:

El importe de los anuncios de licitación será por cuenta de la Entidad o Entidades que suscriban el Acuerdo de Acción Concertada.



8. Otras informaciones:

Ver Bases del Acuerdo de Acción Concertada para la atención en dispositivos asistenciales para personas con enfermedad mental en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 30 de mayo de 2019.— El Secretario General Técnico del Departamento de Sanidad, Félix Gracia Romero.